


Resolución Administrativa Nro. 456 -2020-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor LUIS ALBERTO VIRRUETA QUISPE, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del dos mil diecinueve.
- Resolución N° 075-2020-CED-CSJUU/PJ de fecha 03 de marzo del 2020.
- Informe 0051-2020-TS-BP-CSJUU/PJ, por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Nro. 050-2020-CED-CSJUU/PJ, de fecha 09 de marzo del 2020.
- Correo Electrónico de la Lic. Evanof Berrios Córdova, de fecha 18 de junio del 2020.
- Informe N°0069-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional con fecha 18 de junio del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 147-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N°0077-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional con fecha 30 de junio del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 159-2020-CED-CSSJUU/PJ.
- Informe N°099-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional.
- Resolución Administrativa Nro. 179 -2020-CED-CSJUU/PJ
- Correo Institucional de fecha 19 de agosto del 2020.
- Informe N°271-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido vía correo institucional, el día 20 de agosto del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 237-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Nro. 278-2020-ABP-CSJUU, de la Lic. Evanof Berrios Córdova, remitido via correo institucional, el día 24 de agosto del 2020.
- Resolución Administrativa Nro. 245-2020-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 293-2020-TS-BP-CSJUU/PJ
- R.A. Nro. 263-2020-CED-CSJUU/PJ
- Informe Social Nro. 397-2020-ABP-CSJUU.
- Resolución Administrativa Nro. 353-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Social Nro. 407-2020-ABP-CSJUU.
- Resolución Administrativa Nro. 416-2020-CED-CSJUU/PJ.
- Informe Nro. 418-2020-ABP-CSJUU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova, de fecha 03 de diciembre del 2020.

Huancayo, tres de diciembre
 Del año dos mil veinte

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 483490 ANEXO: 40076

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor, por el que solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto. - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)".

Quinto. - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo".

Sexto. - Con Informe Social Nro. 00418-2020- ABP-CSJU/PJ la Trabajadora Social, Lic. Evanof Berrios Córdova informa que el servidor está ampliando su licencia hasta el 28 de diciembre del 2020, en la actualidad está hospitalizado en el Hospital en EsSalud, por las complicaciones de su estado de salud, y por indicación de junta médica por baja de plaquetas le estarán programando una operación del corazón los próximos días. Además informa que por haber sobrepasado los 150 días a COMECI y hasta ayer no le daban ninguna razón por cuanto el medico se encontraba de vacaciones y cuando regreso iba un día si y un día no, lo cual no coincidía con el familiar colaborador, que ellos viven en concepción y su economía no les permite venir cualquier momento, su familia del servidor hizo una actividad para apoyarse económicamente. Informa que cuando el familiar fue a reclamar a COMECI los CITT estos le entregaron de diferentes fechas que no son correlativos lo cual fue observado por COMECI, lo cual fue observado y en COMECI manifestaron que hay un problema en los CITT porque el colaborador ha estado hospitalizado y es otro trámite y que cuando le dieron descanso médico en Concepción debe firmarlo aunque el CITT este en COMECI por lo que el familiar del colaborador debe llevar los CITT a Concepción para que lo firme haciendo todo un trámite regular por mesa de partes y finalmente hace llegar el cuadro de los CITT que le entrego el colaborador y de las fechas que estarían pendientes, que a continuación se detalla:

N° de CITT	Inicio de Enfermedad	Fin de Enfermedad	OBSERVACION
	24 06 2020	25 06 2020	2 DIAS NO EXISTE CITT
A-307-00020396-20	26 06 2020	26 06 2020	1 DIA
	27 06 2020	16 08 2020	50 DIAS NO EXISTE CITT
A-307-00019915-20	17 08 2020	15 09 2020	30 DIAS
	16 09 2020	17 09 2020	2 DIAS NO EXISTE CITT
A-307-00020153-20	18 09 2020	28 09 2020	11 DIAS
AA-307-00019916-20	29 09 2020	28 10 2020	30 DIAS
A-307-00020268-20	29 10 2020	17 11 2020	20 DIAS
	18 11 2020	30 11 2020	13 DIAS NO EXISTE CITT
	01 12 2020	30 12 2020	30 DIAS NO EXISTE CITT





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 - 81498 ANEXO: 10076

Séptimo. - Bajo esas premisas, estando a que el servidor ha cumplido con presentar su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, es procedente con eficacia anticipada concederse licencia con goce de haber por salud conforme a continuación se detalla:

- ✓ Conforme CITT Nro. A-307-00020396-20, con periodo de incapacidad del día 26 de junio del 2020, concédase licencia con goce de haber por el día 26 de junio del 2020.
- ✓ Con CITT Nro. A-307-00019915-20 con periodo de incapacidad a partir del día 17 de agosto al 15 de setiembre del 2020, concédase licencia con goce de haber a partir del día 17 de agosto a 15 de setiembre del 2020.
- ✓ Con CITT Nro. A-307-00020153-20 con periodo de incapacidad a partir del día 18 al 28 de setiembre del 2020, concédase licencia con goce de haber a partir del día 18 al 28 de setiembre del 2020.
- ✓ Con CITT Nro. A-307-00019916-20 con periodo de incapacidad a partir del día 29 de setiembre al 28 de octubre del 2020, concédase licencia con goce de haber a partir del día 29 de setiembre al 28 de octubre del 2020.
- ✓ Con CITT Nro. A-307-00020268-20 con periodo de incapacidad a partir del día 23 de octubre al 17 de noviembre del 2020, debiendo concederse licencia con goce de haber del 29 de octubre al 17 de noviembre del 2020.

Octavo. -Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** con **eficacia anticipada**, licencia con goce de haber por salud el servidor **LUIS ALBERTO VIRRUETA QUISPE**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme a continuación se detalla:
 - Con **eficacia anticipada**, concédase licencia con goce de haber por el **día 26 de junio del 2020**.
 - Con **eficacia anticipada**, concédase licencia con goce de haber a partir del **día 17 de agosto a 15 de setiembre del 2020**.
 - Con **eficacia anticipada**, concédase licencia con goce de haber a partir del **día 18 al 28 de setiembre del 2020**.
 - Con **eficacia anticipada**, concédase licencia con goce de haber a partir del **día 29 de setiembre al 28 de octubre del 2020**.
 - Con **eficacia anticipada**, concédase licencia con goce de haber del **día 29 de octubre al 17 de noviembre del 2020**.





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
DISTRITO DE SAN JERONIMO DE BUENO

2. **DISPONER** que el servidor **LUIS ALBERTO VIRRUETA QUISPE**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín:
- **CUMPLA** con presentar su CITT por la licencia con goce de haber por los días 24 y 25 de junio del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, en el breve término, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **CUMPLA** con presentar su CITT por la licencia con goce de haber a partir del día 27 de junio al 16 de agosto del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, en el breve término, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **CUMPLA** con presentar su CITT por la licencia con goce de haber a partir del día 16 y 17 de setiembre del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, en el breve término, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **CUMPLA** con presentar su CITT por la licencia con goce de haber a partir del día 18 de noviembre al 30 de noviembre del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, en el breve término, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **CUMPLA** con presentar su CITT por la licencia con goce de haber a partir del 01 de diciembre del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, en el breve término, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
3. **RESERVESE** la licencia con goce de haber por salud, peticionada por el servidor **LUIS ALBERTO VIRRUETA QUISPE**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme a continuación se detalla:
- **RESERVESE** la licencia con goce de haber por los días 24 y 25 de junio del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **RESERVESE** la licencia con goce de haber a partir del día 27 de junio al 16 de agosto del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **RESERVESE** la licencia con goce de haber a partir del día 16 y 17 de setiembre del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**
 - **RESERVESE** la licencia con goce de haber a partir del día 18 de noviembre al 30 de noviembre del 2020, DEBIENDO CUMPLIR con presentar su CITT respectivo, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.**

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE BUENO



PERU B. 036.110
000000

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN
CALLE BOLIVAR 10176

- **RESERVESE** la licencia con goce de haber a partir del **01 de diciembre del 2020**, **DEBIENDO CUMPLIR** con presentar su CITT respectivo, **BAJO APERCIBIMIENTO de DENEGARSE la LICENCIA PETICIONADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**.
4. **PRECISAR** que el servidor **LUIS ALBERTO VIRRUETA QUISPE**, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, **NO CUENTA CON LA RESOLUCION AUTORITATIVA**, respecto a los días de licencia con goce de haber que no se ha concedido, señaladas precedentemente, condición esta que le perjudica, **DEBIENDO PARA TAL FIN LA LIC. EVANOF BERRIOS CORDOVA BRINDAR APOYO Y GESTIÓN**, dada la **CONDICION Y ESTADO DE SALUD DEL SERVIDOR**, inciso 19 del artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 5. **DISPONER** que la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, sin tener que estar solicitando el Colegiado.
 6. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN